



La Esperanza, 11 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Provéido N° 005038-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 10 de octubre 2024, de la Gerencia, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la de la Obra “REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACION DE DISTRIBUCION DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2023-GRLLL-GOB/PECH-I Convocatoria, se otorgó la Buena Pro a la empresa M&C Ingenieros S.R.L. (en adelante “el contratista”), para la ejecución de la Obra “REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACION DE DISTRIBUCION DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, suscribiéndose el contrato con fecha 08 de febrero 2024. Cumplidas las respectivas condiciones, se determinó como fecha de inicio del plazo contractual el 24 de febrero 2024;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mediante Resolución Gerencial N°000110-2024-GRLL-GGR-PECH, con fecha 23 de mayo 2024, resuelve aprobar la reducción generada con el contrato de la obra “REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACION DE DISTRIBUCION DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, por el importe de S/9,448.47 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 47/100 soles);

Que, mediante Carta N° 001-2024/JHF, de fecha 09 de octubre 2024, el Ing. Julio Cesar Hernández Flores, servidor adscrito a la División de Energía Eléctrica – Subgerencia de Agua Potable y Energía, informa a la Subgerencia de Obras, en su calidad de Inspector de la obra sub materia, respecto a la solicitud de recepción de obra presentada por el contratista de la obra “REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACION DE DISTRIBUCION DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”;

Que, refiere se ha concluido la Obra, materia del contrato SGO-003-2024, según consta del Asiento N° 377 realizado por el Residente con fecha 30 de setiembre 2024. Señala que mediante Asiento N° 378 del cuaderno de Obra de fecha 02 de octubre 2024 el Inspector de Obra da su conformidad a la Conclusión de la Obra, por lo que en cumplimiento de los términos contractuales la Entidad debe designar el Comité de Recepción en concordancia a lo estipulado en el artículo 208 del RLCE y conforme a lo indicado en el Informe N° 001-2024/JHF. Adjunta:

- Informe N° 001-2024/JHF de Culminación y Recepción de Obra.

- Anexo A : Certificado de Conformidad Técnica.
- Anexo B : Copia de Asientos Nro. 377 y 378 del Cuaderno de Obra.





- Anexo C : Registro Fotográfico;

Que, en el Informe N° 001-2024/JHF, el Inspector concluye que luego de tomar conocimiento del asiento No 377 de fecha 30 de septiembre del 2024 dando por culminado las obras y solicitando la recepción de la misma, evaluó en forma conjunta con el contratista los sectores de la obra encontrando las obras **presentadas y concluidas**. Habiendo verificado en forma conjunta con el contratista los sectores de la obra encontrando las obras **presentadas y concluidas** conforme consta en asiento número 377 del cuaderno de obra, siendo el término de ejecución de la obra **el día 30 septiembre del 2024**, que coincide con el **asiento N° 377** del Residente de obra dando por concluido la obra y solicitando la recepción de la misma; por lo que, de acuerdo al artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Cláusula Undécima del contrato N° SGO- 003-2024, recomienda a la Entidad **la designación del Comité de Recepción**;

Que, el numeral 208.1, del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado regula que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Que, el numeral 208.2, del citado artículo 208, prevé que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción; el mismo que debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, de la documentación presentada por el Inspector de la Obra, se verifica la emisión del Certificado de Conformidad Técnica, en los términos especificados en el acotado numeral 208.1; así como los correspondientes asientos del cuaderno de obra;

Que, a través del Oficio N° 000716-2024-GRLL-PECH-SGO, de fecha 10 de octubre 2024, la Subgerencia de Obras informa a la Gerencia que el el Inspector de la Obra "REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACION DE DISTRIBUCION DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", comunica que en concordancia con lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista mediante el asiento N° 377 del cuaderno de obra indicó que ha culminado la ejecución de la obra el día 30 de setiembre 2024, por lo que solicita continuar con el procedimiento para la recepción de obra, adjuntando la Carta N° 001-2024/JHF e Informe N° 001-2024/JHF mediante el cual el Inspector de obra emite el Certificado de conformidad técnica de la ejecución de la obra según lo establecido en los planos y especificaciones técnicas





contractuales, solicitando la designación del Comité de Recepción correspondiente. En tal sentido, a efecto de cumplir con lo establecido en el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere el nombramiento del Comité de Recepción de la Obra, para que efectúe dicho acto, proponiendo a los miembros que integrarían dicho Comité;

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité de Recepción de la obra **“REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACION DE DISTRIBUCION DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

- | | |
|--|------------|
| • ING. MANUEL ALBERTO VERTIZ MALABRIGO | Presidente |
| • ING. LUIS ENRIQUE PRETELL ROMERO | Miembro |
| • ING. OLSON RICARDO AVELLANEDA VARGAS | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución Gerencial a los interesados; al Contratista M&C Ingenieros S.R.L.; y hágase de conocimiento del Inspector Ing. Julio Hernández Flores; de la Subgerencia de Obras y de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

